

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, seis de diciembre de dos mil veintitrés.

Verbal (Fijación de cuota alimentaria) N° 2023-00281

Téngase por notificado al demandado RUDDY HENRY GÓMES YEPES por conducta concluyente en los términos del segundo inciso del artículo 301 del C. G. del P. de la admisión de la demanda.

Reconózcase personería a la abogada JUDY ANGÉLICA CADENA QUIROGA, para actuar como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder aportado (fls. 237 y 238, archivo 14).

Ahora bien, previo a correr el respectivo traslado de la contestación de la demanda y teniendo en cuenta el escrito de reposición elevado por la profesional del derecho, por Secretaría ofíciase al Juzgado Primero Civil Municipal de Chía, para que se sirva certificar la existencia, partes y estado del proceso verbal sumario No. 2023-00109 y las medidas cautelares decretadas si fuere el caso; asimismo, para que allegue copia digital del mismo.

Una vez se reciba respuesta se resolverá sobre las solicitudes elevadas por la apoderada de la parte demandada y se continuará con lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 170 fijado hoy siete de diciembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, seis de diciembre de dos mil veintitrés.

Verbal (Simulación) N° 2022-00218

La anterior comunicación procedente de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, agréguese a los autos, y téngase en cuenta para los fines legales a que hay lugar.

De acuerdo con lo anterior, y como quiera que para la fecha en que la abogada LIGIA A. CONTRERAS B., se notificó del proceso de la referencia, y contestó la demanda se encontraba vigente su tarjeta profesional, resulta procedente dar trámite al referido trámite de notificación y contestación de la demanda.

En consecuencia, se tiene por notificados a los demandados de manera personal y por intermedio de la apoderada judicial, conforme las documentales obrantes a folios 51 a 58 archivos 16, 17 y 18.

Se reconoce personería a la abogada LIGIA A. CONTRERAS B. como apoderada de los demandados ILSE MIRLEY SÁENZ RODRÍGUEZ y OMAR JULIÁN REYES RODRÍGUEZ en los términos y para los fines del poder conferido (fls. 46 a 48 archivo 15).

Téngase en cuenta que dentro de la oportunidad legal la parte demandada contestó la demanda y formuló excepciones de mérito (fls. 63 a 103, archivo 19).

Por secretaría, córrase el correspondiente traslado a la parte demandante del escrito de contestación de la demanda y excepciones de mérito formuladas, conforme lo previsto en el artículo 370 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 110 ibídem.

Remítase al demandado el link del proceso, conforme lo peticionado a folio 115, archivo 24.

Se reconoce personería al abogado PEDRO YERY INFANTE GÓMEZ como apoderado de los demandados en los términos y para los fines del poder sustituido (fl. 107, archivo 22).

Para los efectos legales a que hay lugar, téngase en cuenta que, entre el 2 de marzo al 1 de septiembre de la anualidad no corrieron términos, ni se ejecutó algún acto procesal (art. 159 C. G. del P.).

Por último, y de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 121 del C. G. del P., se prorroga el término para resolver la presente instancia, por seis (6) meses, lo anterior, ante el incremento del trabajo y la congestión del juzgado como consecuencia de la pandemia covid-19.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 170 fijado hoy siete de diciembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.



PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

2022-00218

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, seis de diciembre de dos mil veintitrés.

Verbal Sumario (Restitución de Inmueble Arrendado) N° 2023-00875

Conforme a la anterior solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante (fl. 28, archivo 10), el Despacho en aplicación al artículo 92 del C. G. del P., autoriza el retiro de la demanda de la referencia.

Por secretaría déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>170</u> fijado hoy <u>siete de diciembre de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, seis de diciembre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2023-00675

Conforme a la anterior solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante (fl. 85, archivo 10), el Despacho en aplicación al artículo 92 del C. G. del P., autoriza el retiro de la demanda de la referencia.

Por secretaría déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 170 fijado hoy siete de diciembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, seis de diciembre de dos mil veintitrés.

Solicitud de Aprehensión N° 2023-00717

Conforme a la anterior solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante (fl. 60, archivo 10), el Despacho en aplicación al artículo 92 del C. G. del P., autoriza el retiro de la demanda de la referencia.

Por secretaría déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 170 fijado hoy siete de diciembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA